



RESOLUCIÓN No. 2081 de 28 de octubre de 2011

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0565 del 05 de mayo de 2010, que libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo contra BLANCA STELLA ROMERO DE SOTELO, originado en providencia proferida por la Comisaría Novena de Familia. Exp. 2805-10"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, el artículo 837 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 1145 de 05 de Agosto de 2011, proferida por la Dirección General del ICBF, por la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de septiembre de 2008, la Comisaría Novena de Familia resolvió imponer a BLANCA STELLA ROMERO DE SOTELO, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio "MARTINA CAFÉ BAR" de Bogotá, una sanción de multa equivalente a treinta salarios mínimos legales diarios por infringir el Art. 323 del Código del Menor. Así mismo, señaló que la multa debía consignarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria en la Tesorería de ICBF y con destino a los programas de Protección Especial para el Menor Infractor.

Que mediante auto de 05 de mayo de 2010 la Funcionaria Ejecutora AVOCÓ CONOCIMIENTO del cobro coactivo de la multa impuesta a la citada ROMERO DE SOTELO por el equivalente a 30 salarios mldv, más los intereses a la *tasa de usura* efectiva anual certificada por la Superintendencia Financiera.

Que mediante Resolución No. 0565 del 05 de mayo de 2010, se libró mandamiento de pago contra la mencionada ROMERO DE SOTELO por el monto total de la obligación, esto es, por la suma de cuatrocientos sesenta y un mil quinientos pesos (\$461.500), correspondiente a treinta (30) salarios mínimos legales diarios vigentes para la época, más los intereses moratorios que habrían de liquidarse y pagar a partir del 23 de septiembre de 2008, hasta la fecha del pago total de la obligación a la *tasa de usura* efectiva anual certificada por la Superintendencia Financiera.

Hoja 1 de 2

Estudió y proyectó: Antonio Barajas

Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 IP 106075  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co





## RESOLUCIÓN No. 2081 de 28 de octubre de 2011

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 0565 del 05 de mayo de 2010, que libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo contra BLANCA STELLA ROMERO DE SOTELO, originado en providencia proferida por la Comisaría Novena de Familia. Exp. 2805-10"*

Que, así, se debe modificar parcialmente la parte de intereses, toda vez que el porcentaje establecido para este tipo de obligaciones corresponde al 12% anual y no como allí aparece, el cual se liquidará hasta la fecha del pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923.

Que por lo expuesto previamente,

### RESUELVE:

**ART. 1º.** Modificar parcialmente el Art. 1º de la Res. 565 de 5 de mayo de 2010, en relación con los intereses asignados para este tipo de obligación, por el establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, esto es, el 12% anual.

**ART. 2º.** Enviar copia de esta resolución al Grupo Financiero.

**ART. 3º.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

**ART. 4º.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEDO**  
Funcionaria Ejecutora

Hoja 2 de 2

Estudió y proyectó: Antonio Barajas

Avenida Carrera 50 No. 26-51 Tel.: 3241900 IP 106075  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

